



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO



ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO, CELEBRADA A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de los Magistrados presentes.
- II. Declaración de quórum legal.
- III. Lectura y aprobación de la orden del día.
- IV. Presentación de **1** proyecto de resolución correspondiente al *Recurso de Revisión* número **TEEG-REV-02/2017** y su acumulado **TEEG-REV-03/2017**, encomendado a la Segunda Ponencia, a cargo del **Magistrado Héctor René García Ruiz**;

Magistrado Presidente Héctor René García Ruiz: Buenos días.

Siendo las **11:43** horas del día **14 de octubre de 2017**, da inicio la Sesión Pública de Resolución Ordinaria del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, convocada para esta fecha, conforme al orden del día y aviso publicado previamente en los estrados de este Tribunal.

Le solicito, señor Secretario General en funciones, **Juan Manuel Macías Aguirre** verifique el quórum legal, e informe sobre el asunto listado para esta sesión pública.

Secretario General Juan Manuel Macías Aguirre: Con el permiso de usted, se hace constar que se encuentran presentes los tres Magistrados Electorales que integran el Pleno de este Tribunal, y en consecuencia existe quorum para sesionar válidamente.

Asimismo, le informo que será materia de resolución **un Recurso de revisión**, con la clave de identificación, partes y autoridad responsable precisadas en el aviso fijado en los estrados de este Tribunal.

Magistrado Presidente Héctor René García Ruiz: Señores Magistrados, someto a su consideración el asunto listado para esta Sesión Pública; si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en votación económica, solicitando al Secretario General informe sobre el resultado de la misma.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO



Secretario General Juan Manuel Macías Aguirre: Informo a usted señor Presidente que el asunto listado fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.

Magistrado Presidente Héctor René García Ruiz: Secretario **José Carlos Macías Martínez**, proceda a dar cuenta del proyecto de resolución que somete la ponencia a mi cargo, a la consideración del Pleno del Tribunal.

Secretario de Ponencia José Carlos Macías Martínez: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente a los recursos de revisión número TEEG-REV-02/2017 y su acumulado TEEG-REV-03/2017, interpuestos por Paulo Sergio Hernández Alonso, con el carácter de representante propietario del Partido Político Nacional Encuentro Social y Jesús Antonio Torres Díaz y José Manuel Delgado Reyes, representantes suplentes del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, ambos en contra del acuerdo CGIEEG/038/2017, emitido por dicho consejo en sesión celebrada en fecha 31 de agosto de 2017, mediante el cual se determinó el monto del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales en el Estado de Guanajuato, para el año dos mil dieciocho.

Para la ponencia los argumentos de inconformidad se estiman parcialmente fundados.

En efecto, se estiman infundados los argumentos tendentes a demostrar que a los recurrentes se les debe otorgar financiamiento ordinario permanente, pues de la Constitución Federal, la legislación general así como de la ley comicial local, se advierte la potestad que otorga la Carta Magna y la Ley General de Partidos Políticos a las legislaturas locales a efecto de establecer en su Constitución y sus leyes los requisitos necesarios, para el otorgamiento de financiamiento público a los Partidos Políticos Nacionales con registro ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en el sentido de que sólo se les podrá otorgar a aquellos que cumplan con los requisitos previstos en la ley local.

Esto significa, que si se presentan casos en los cuales los partidos políticos nacionales, no cumplan con los requisitos establecidos, por cualquiera de las hipótesis establecidas en la norma, no tendrán derecho a recibir la prerrogativa de financiamiento público local para actividades ordinarias permanentes.

Por otro lado, se considera esencialmente fundado el argumento dirigido a demostrar la violación al principio de equidad, pese a no haber alcanzado el 3% de la votación válida



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO



emitida en la elección inmediata anterior de diputados, por lo que deben recibir financiamiento público para gastos de campaña, como si se tratara de partidos que obtuvieron su registro con fecha posterior a la última elección de diputados locales, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Así, ante lo parcialmente fundado de los agravios expresados por los disidentes, se propone **modificar** el acuerdo CGIEEG/038/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Es la cuenta, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Héctor René García Ruiz: Gracias señor Secretario.

Señores Magistrados, someto a su consideración el proyecto de la cuenta.

Magistrado Presidente Héctor René García Ruiz: Cedo el uso de la voz al Magistrado por Ministerio de Ley Alejandro Javier Martínez Mejía.

Magistrado por Ministerio de Ley Alejandro Javier Martínez Mejía:

Gracias señor Presidente, mi intervención es sólo para manifestar mi total conformidad con el proyecto en sus términos, pues siempre he coincidido con la idea de que todos los partidos políticos que participan en una elección deben contar con un mínimo de condiciones para competir equitativamente, por ello, celebro y felicito el proyecto así como los precedentes que le sustentan, pues es bien sabido que ésta constituye una nueva reflexión de la actual integración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a raíz de lo resuelto en el expediente SUP-JRC-4/2017 y que se ha venido reiterando en algunos otros asuntos, es cuanto señor Presidente.

Magistrado Presidente Héctor René García Ruiz: Al no haber más intervenciones, solicito al Secretario General, se sirva tomar la votación del proyecto de la cuenta.

Secretario General Juan Manuel Macías Aguirre: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva.

Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva: De acuerdo con el proyecto.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO



Secretario General Juan Manuel Macías Aguirre: Magistrado Presidente Héctor René García Ruiz.

Magistrado Presidente Héctor René García Ruiz: Es mi ponencia.

Secretario General Juan Manuel Macías Aguirre: Magistrado por Ministerio de Ley Alejandro Javier Martínez Mejía.

Magistrado por Ministerio de Ley Alejandro Javier Martínez Mejía: Conforme con la propuesta en los términos de mi intervención.

Secretario General Juan Manuel Macías Aguirre: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Héctor René García Ruiz: En consecuencia, en el *Recurso de revisión* número **TEEG-REV-02/2017** y su acumulado **TEEG-REV-03/2017**, se resuelve:

PRIMERO.- Se **modifica** el acuerdo CGIEEG/038/2017, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en los términos expresados en los considerandos octavo y noveno de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, dicte un nuevo acuerdo en el que incluya el otorgamiento de financiamiento público **para gastos de campaña** a favor de los partidos políticos nacionales que participaron en la elección inmediata anterior de diputados al Congreso del Estado bajo el principio de mayoría relativa, y que no obtuvieron el 3% de la votación válida emitida, pero no han perdido su registro como partidos políticos nacionales, como son **Encuentro Social** y **del Trabajo**, en los términos señalados en el considerando octavo.

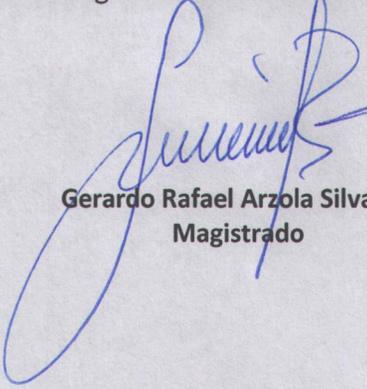
Señores Magistrados, al haberse agotado el análisis y resolución del asunto listado para esta Sesión Pública, siendo las **11:51 horas del día 14 de octubre de 2017**, se da por concluida la misma.

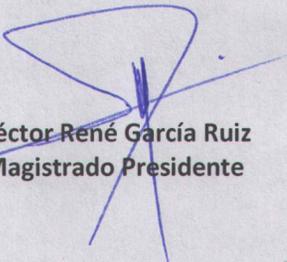


TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO

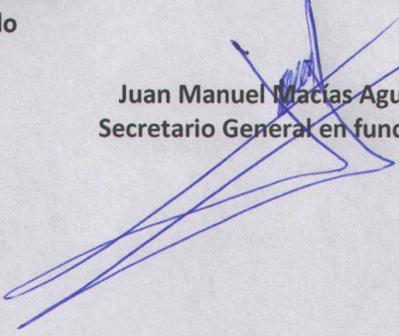


Muchas gracias. Buenos días.


Gerardo Rafael Arzola Silva
Magistrado


Héctor René García Ruiz
Magistrado Presidente


Alejandro Javier Martínez Mejía
Magistrado por Ministerio de Ley


Juan Manuel Macías Aguirre
Secretario General en funciones